



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 017 – 2020 – MDA-E

Asia, 06 Agosto de 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de Agosto del 2020; el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 24 de Julio del año 2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz; el Informe N° 019-2020-AL/MDA, de fecha 05 de Agosto del año 2020, emitido por el Encargado de Almacén General de la Municipalidad Distrital de Asia; el Informe N° 1382-A-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 05 de Agosto del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; Informe N° 190-2020-GAF/MDA, de fecha 06 de Agosto del 2020; Opinión Legal N° 097-2020-GAJ/MDA, de fecha 06 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene a la vista, el documento remitido por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS) a la Entidad, de fecha 24 de Julio del 2020, representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Donación N° 06 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia, conforme al siguiente detalle:

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 017 – 2020 – MDA-E

| PROCUCTO                         | UNIDADES |
|----------------------------------|----------|
| Aceite Vegetal 1Lt.              | 170      |
| Lenteja a Granel Embolsada 1 Kg  | 170      |
| Arveja a Granel Embolsada 1 Kg   | 170      |
| Spaguetti ½ Kg                   | 340      |
| Mescla Láctea                    | 510      |
| Arroz Costeño ¾ Kg               | 340      |
| Lejía por Galón de 4 Lts.        | 10       |
| Alcohol en Gel x 400 Ml.         | 50       |
| Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues | 300      |

Que, mediante Acta de Custodia N° 04-2020-MDA, de fecha 24 de Julio del 2020, el Subgerente de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Asia Recpciona la Donación N° 06 de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), a efecto de apoyar a la población más necesitada por las medidas de aislamiento social que ha sido emitida por el Gobierno, consistentes en Víveres de primera necesidad para las personas vulnerables del Distrito de Asia, en estado de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Informe N° 019-2020-AL/MDA, de fecha 05 de Agosto del año 2020, emitido por el Encargado de Almacén General de la Municipalidad Distrital de Asia, refiere que en el Almacén General Recpciona los bienes donados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Donación N° 06 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia;

Que, mediante el Informe N° 1382-A-2020-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 05 de Agosto del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; pone en conocimiento que se encuentra en custodia de bienes entregados por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, sobre la Donación N° 06 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia;

Que, mediante el Informe N° 190-2020-GAF/MDA, de fecha 06 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, pone en conocimiento que la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, realizo la Donación N° 06 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de

*Asia, Capital Turística del Verano*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 017 – 2020 – MDA-E

apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia;

Que, mediante la Opinión Legal N° 097-2020-GAJ/MDA, de fecha 06 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se eleve a Sesión de Consejo para su aprobación la Donación N° 06 consistente en víveres de primera necesidad a efecto de apoyar a las personas vulnerables en estado de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia, realizado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala como Atribuciones del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de Agosto del 2020, se puso a consideración del Concejo Municipal la tercera Donación de víveres de parte de la Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur (APRILS), representado por su Gerente General Alejandro Sánchez – Salazar Paz, cuya aceptación se aprueba por unanimidad; siendo la donación:

| PROCUCTO                         | UNIDADES |
|----------------------------------|----------|
| Aceite Vegetal 1Lt.              | 170      |
| Lenteja a Granel Embolsada 1 Kg  | 170      |
| Arveja a Granel Embolsada 1 Kg   | 170      |
| Spaguetti 1/2 Kg                 | 340      |
| Mescla Láctea                    | 510      |
| Arroz Costeño 3/4 Kg             | 340      |
| Lejía por Galón de 4 Lts.        | 10       |
| Alcohol en Gel x 400 Ml.         | 50       |
| Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues | 300      |

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 017 – 2020 – MDA-E

#### SE ACUERDA:

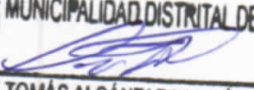
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN N° 06 DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES EN ESTADO DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL LITORAL SUR (APRILS), REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ALEJANDRO SÁNCHEZ – SALAZAR PAZ, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA; siendo la donación:**

| PROCUCTO                         | UNIDADES |
|----------------------------------|----------|
| Aceite Vegetal 1Lt.              | 170      |
| Lenteja a Granel Embolsada 1 Kg  | 170      |
| Arveja a Granel Embolsada 1 Kg   | 170      |
| Spaguetti ½ Kg                   | 340      |
| Mescla Láctea                    | 510      |
| Arroz Costeño ¾ Kg               | 340      |
| Lejía por Galón de 4 Lts.        | 10       |
| Alcohol en Gel x 400 Ml.         | 50       |
| Mascarilla Quirúrgica 3 pliegues | 300      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **ENCARGA** a la Subgerencia de Participacion Vecinal y Promoción Social que previa confección del padrón de beneficiarios se procederá a la distribución que corresponda, debiendo tener presente que el mismo debe ser para personas vulnerables mayores de sesenta años en pobreza y pobreza extrema del Distrito de Asia.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**  
  
**JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ**  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**  
  
**Abg. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES**  
SECRETARIO GENERAL

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

